

COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

Bogotá, marzo 31 de 2011

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Ciudad

ASUNTO: Comentarios adicionales al documento CRC
"consulta pública - escenarios regulatorios para el
mercado 'voz saliente móvil'"

Respetado doctor Lizcano:

Teniendo en cuenta los comentarios de los operadores relacionados con el documento de la CRC de la referencia publicados en la página WEB recientemente y considerando adicionalmente las presentaciones de las diferentes empresas en el foro del pasado miércoles 24 de marzo organizado por esa Comisión, quisiéramos, de la manera más atenta, hacerle llegar a continuación algunos comentarios de nuestra compañía, adicionales a los que le enviamos a la Comisión el pasado 24 de febrero.

Los comentarios en mención son los que se presentan a continuación:

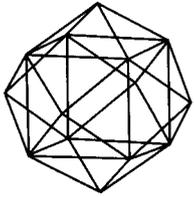
1. El efecto de la inclusión de las promociones y descuentos en la fórmula tarifaria

Como lo planteamos en extensión en nuestra comunicación del mes de febrero, la solicitud de los rivales de COMCEL de incluir promociones y descuentos en la regla tarifaria llevaría a que se produjera:

- la reducción de tarifas off-net
- la elevación de tarifas on-net
- pero, más importante, el efecto neto sería una caída en el bienestar de los usuarios

La medida, como lo planteamos en nuestro documento anterior, se encuentra en contravía de la definición de precios Ramsey, puesto que se pierde la flexibilidad de fijar tarifas diferenciadas, tendiéndose a tarifas únicas o lineales, cuyo efecto fundamental es la pérdida de bienestar consumidor.

Bogotá, D.C. - Colombia



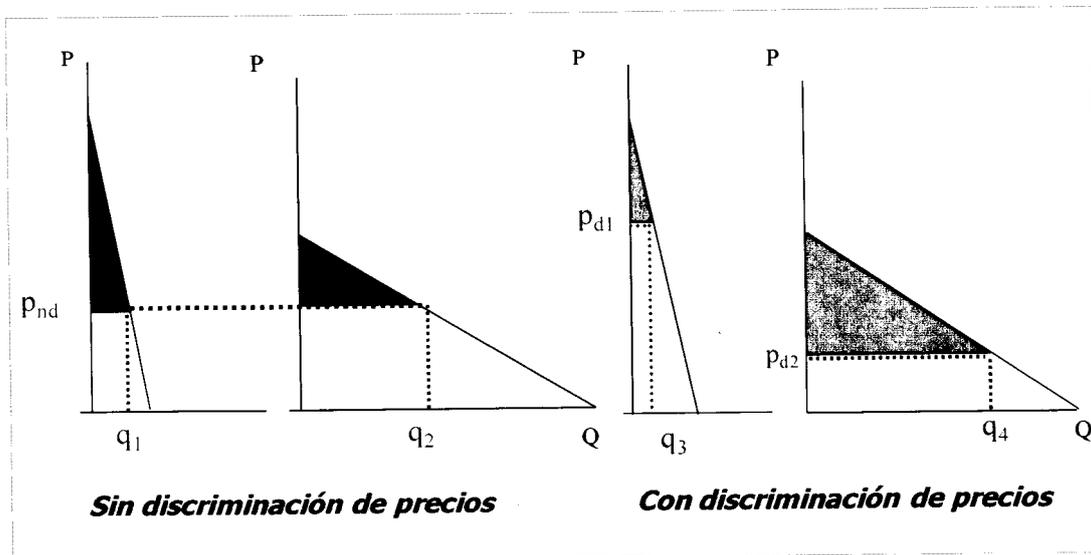
COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

Como bien lo mostró la CRC en su documento de precios locales del año 2006, la adopción de precios únicos no lineales, entre dos segmentos del mercado disminuye el bienestar del consumidor (los dos triángulos azules del segmento izquierdo de la Gráfica No. 1 abajo), en comparación con un esquema de precios diferenciales entre dichos segmentos que aumenta el bienestar del consumidor (los dos triángulos amarillos del segmento derecho de la gráfica).

Gráfica No. 1– Precios lineales y no lineales sobre el bienestar del consumidor

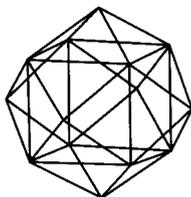


FUENTE: CRC. Modelo de Costos en Redes Fijas. 2006

En este sentido, el principal objetivo de los rivales es que COMCEL se vea forzado a aumentar precios y, en consecuencia, pierda clientes en favor de sus rivales.

Algunos competidores de COMCEL son incluso muy explícitos sobre los efectos de la medida al incluir promociones y descuentos y el impacto de la reducción de los precios off-net y el aumento en el precio on-net de COMCEL. Por ejemplo, UNE plantea en su documento de comentarios que:

(...) Tal medida conduciría a una reducción de las tarifas off-net promedio y, de darse un rebalanceo, a un incremento de las on-net promedio. Como lo anota la CRC, tal ajuste reduciría la externalidad de red percibida por los usuarios de Comcel pero también disminuiría su bienestar. Sin embargo,... es posible



COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

que tales incrementos en precios sólo afecten una porción limitada de usuarios de Comcel. Segundo, y más importante aún, el incremento de las tarifas on-net promedio cobradas por Comcel no puede ser tan grande como para que pierda una porción importante de sus usuarios (atentaría contra sus propios intereses de negocio)¹. (El subrayado y el resaltado son nuestros).

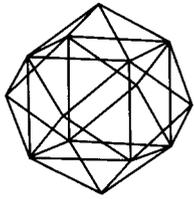
En resumen, de todo lo anterior se debe concluir que la inclusión de las tarifas promocionales en la fórmula tarifaria solamente agudiza de manera significativa la disminución del bienestar del consumidor, la meta última y razón de ser de la regulación, a favor de los intereses individuales de TIGO y TELEFONICA.

2. Reducción de cargos de acceso

La CRC propone, adicionalmente, una reducción en cargos de acceso. Al respecto, el cargo por minuto en la actualidad es de COP \$98,¹⁰ pesos (aproximadamente, US ctvs. 5.2 / minuto), uno de los más bajos de región,. Es preciso tener en cuenta que los cargos, adicionalmente, han venido bajando significativamente en Colombia desde el año de 2008, con dos reducciones definidas adoptadas por parte de la CRC, la última de las cuales se hizo efectiva en enero del 2010.

Con lo anterior y como lo planteamos en nuestra comunicación del mes de febrero del presente año, vemos nuevamente con preocupación que sea la misma CRC quien esté cuestionando los cargos de acceso que ella misma modificó recientemente con base en un modelo de costos eficiente diseñado, construido y actualizado por la misma Comisión en los últimos doce meses.

¹ Fuente: Comunicación de UNE a CRC del 24 febrero de 2011, p.7.

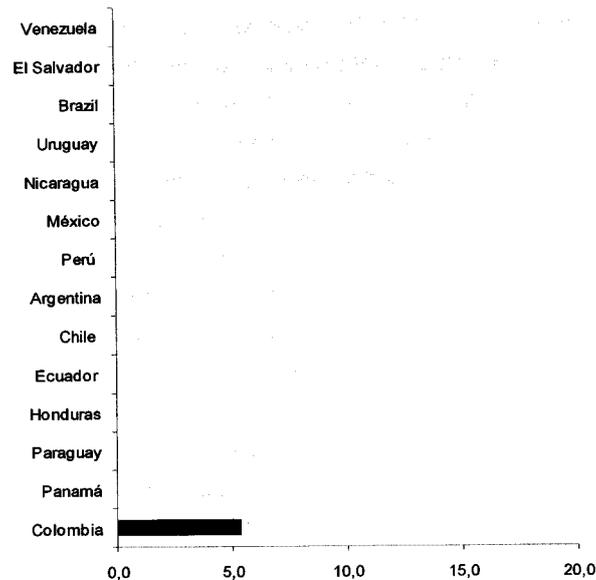


COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

**Gráfica No. 2 – Cargos de acceso en América Latina – Precios por minuto
– mayo de 2009**

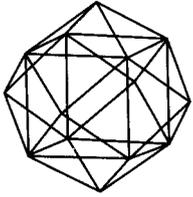


FUENTE: Business Economics Consulting LLC.

En este sentido, el día 14 de diciembre de 2009 la CRC publicó el documento "Actualización de cargos de acceso para redes móviles", así como el respectivo modelo de costos eficientes que soporta el ejercicio de actualización de los cargos de acceso bajo estudio. El modelo en cuestión tuvo la participación de DANTZING Consultores, que realizó la actualización en el año 2009 del modelo matemático de costos eficientes desarrollado en el año 2007 por la Universidad de Chile. Con base en los resultados de ese modelo de costos eficientes y teniendo en cuenta la sustentación que presentó en su momento, la Comisión expidió la resolución CRC-2354 de enero 29 de 2010 que redujo nuevamente los cargos a \$103,38 por minuto.

El modelo se alimentó con la información que proveyeron los operadores móviles colombianos entre abril y mayo de 2009

Dado lo anterior, no entendemos las razones por las cuales la Comisión, un año después de haber expedido los resultados de un modelo matemático de costos eficientes, cuestiona los valores de cargos de acceso que ella misma definió hace 12 meses. Asimismo, nos preocupan las implicaciones que estos cuestionamientos y dudas de la CRC sobre su reciente regulación puedan llegar a tener en la certidumbre y estabilidad regulatoria de la industria de telecomunicaciones colombiana.



COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

Se le solicita, igualmente, a la Comisión analizar y evaluar durante un período de tiempo razonable el impacto competitivo que tendrán las importantes modificaciones que ha introducido tanto la CRC como el Gobierno Nacional relacionado con la entrada de un nuevo operador móvil, la adopción de la medida de portabilidad numérica y las dos disminuciones de cargos de acceso recientes, así como la entrada de operadores móviles virtuales al mercado móvil colombiano.

Se propone, finalmente, la concesión de espectro 4G para los operadores actuales en el mercado que intensifiquen los niveles de competencia y «nivelen las reglas de competencia» con UNE, operador que ha recibido recientemente 50 MHz de espectro en la banda de los 2,5 GHz.

Atentamente,

HILDA MARIA PARDO HASCHE
Representante Legal Suplente
COMCEL S.A.

CRC	
Radicación :	
	* 2 0 1 1 3 1 2 1 3 *
Fecha :	2011/04/01 12:21:18 P.M.
Remitente :	COMCEL S.A.
Anexos :	
Asunto :	COMENTARIOS ADICIONALES DEL DOCUMENTO CRC CONSULTA PUBLICA .. 5

Bogotá, D.C. - Colombia